Naciones Unidas A/HRC/34/L.26/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
34º período de sesiones
27 de febrero a 24 de marzo de 2017
Tema 3 de la agenda
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Alemania, Angola*, Armenia*, Austria*, Bélgica, Bulgaria*, Chile*, Chipre*, Croacia, España*, Finlandia*, Francia*, Georgia, Hungría, Letonia, Luxemburgo*, México*, Países Bajos, Paraguay, Perú*, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania*, Senegal*, Sudáfrica, Suecia*, Tailandia*, Turquía*: proyecto de resolución

34/… Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 32/127 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, y las resoluciones posteriores de la Asamblea relativas a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, siendo la más reciente de las cuales la resolución 63/170, de 18 de diciembre de 2008,

Recordando también la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993, y las resoluciones posteriores de la Comisión sobre esta cuestión, así como las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/20, de 28 de septiembre de 2007, 12/15, de 1 de octubre de 2009, 18/14, de 29 de septiembre de 2011, 24/19, de 27 de septiembre de 2013, y 30/3, de 1 de octubre de 2015,

Teniendo presente el párrafo 5 h) de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, en que la Asamblea decidió que el Consejo cooperara estrechamente con las organizaciones regionales,

Teniendo presente también la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en que se reitera, entre otras cosas, la necesidad de estudiar la posibilidad de establecer, donde aún no existan, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Reafirmando el hecho de que los acuerdos regionales desempeñan un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos y deberían reforzar las normas universales de derechos humanos que figuran en los instrumentos internacionales al respecto,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

1. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por los gobiernos en el establecimiento de acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos, así como los logros alcanzados por estos en todas las regiones del mundo;

2. *Acoge con beneplácito también* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca del taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos[1], celebrado en Ginebra los días 4 y 5 de octubre de 2016, incluidas sus conclusiones y recomendaciones;

3. *Acoge con beneplácito además* la celebración de las reuniones de los coordinadores de la cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales y toma nota con reconocimiento de sus resultados;

4. *Observa con reconocimiento* los progresos realizados en la aplicación de su resolución 30/3, de 1 de octubre de 2015, como se describe en el informe del Alto Comisionado, y alienta a los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y a otras organizaciones, como la Organización Internacional de la Francofonía, a que sigan intensificando su cooperación;

5. *También observa con reconocimiento* el papel fundamental que desempeña la Oficina del Alto Comisionado impulsando la cooperación entre los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;

6. *Solicita* al Secretario General y al Alto Comisionado que faciliten los recursos necesarios para que la Oficina del Alto Comisionado brinde un apoyo apropiado a las actividades mencionadas, en particular las reuniones anuales de los coordinadores de la cooperación entre los mecanismos regionales;

7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que amplíe su cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos mediante la creación en 2018 de un programa específico para que dichos mecanismos adquieran experiencia sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de aumentar la creación de capacidad y la cooperación entre ellos;

8. *Solicita* al Alto Comisionado que en 2019 organice un taller sobre los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de hacer un balance de las novedades acaecidas desde el taller celebrado en 2016, incluido un debate temático acerca del papel de los acuerdos regionales en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y en la aplicación de los compromisos contenidos en la Declaración y Programa de Acción de Durban, sobre la base de la experiencia concreta y práctica de los mecanismos regionales, con el fin de divulgar información sobre las mejores prácticas, la experiencia adquirida y posibles nuevas formas de cooperación, en los que participen expertos en la materia procedentes de mecanismos internacionales, regionales, subregionales e interregionales de derechos humanos, así como Estados Miembros, observadores, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales;

9. *Solicita también* al Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 43er período de sesiones, un informe en que se resuman las deliberaciones del mencionado taller y los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

[1] A/HRC/34/23.